



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 039 -2022-GR-GR PUNO

PUNO, ..... 26 FNE. 2022.....

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 23679-2021-ORA, sobre Recurso Impugnativo de Reconsideración interpuesto por **FREDY SANTIAGO URBINA ZUÑIGA**, en contra de la Resolución Ejecutiva Regional N° 440-2021-GR-GR;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, ha emitido el Informe N° 1022-2021-GR.PUNO-ORA/ORH de fecha 30 de diciembre del 2021, dirigido a la Jefatura de la Oficina Regional de Administración, el documento tiene el siguiente contenido:

"...ASUNTO: *Recurso Impugnativo de Reconsideración en contra de la Resolución Ejecutiva Regional N° 440-2021-GR-GR de fecha 19NOV2021 - FREDY SANTIAGO URBINA ZUÑIGA.*

REF. a) H.T. N° 11676-2021-GR PUNO/TD.

b) INFORME ESCALAFONARIO N° 171-2021-G.R.PUNO-ORA-ORRH/APE...

Me dirijo a usted, con el fin de informar en torno al asunto:

#### I. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993
- Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General

#### II. ANTECEDENTES Y ANALISIS

Que, conforme se encuentra establecido por el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", concordante con el inciso a) del artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, esta Oficina de Recursos Humanos en fecha 23JUL2021, ha emitido el Informe N° 492-2D21-GR-PUNO-ORA/ORH dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Administración; dicho documento refiere al Cese por límite de edad del servidor **FREDY SANTIAGO URBINA ZUÑIGA** y beneficios sociales al tiempo de servicios de 50 AÑOS, 07 MESES y 21 DÍAS, calculados al 25 de julio 2021 en que cumplió los setenta (70) años de edad.

En fecha 19NOV2021, acorde con el contenido del informe descrito precedentemente, se emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 440-2021-GR-GR PUNO y, contra la cual el administrado **FREDY SANTIAGO URBINA ZUÑIGA** interpone RECURSO DE RECONSIDERACIÓN solicitando se realice el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) al 19 de noviembre 2021 último día de su relación laboral y fecha en que se emite la R.E.R. N° 440-2021-GR-GR PUNO.

Del INFORME ESCALAFONARIO N° 171-2021-G.R.PUNQ-ORA-QRRHH/APE que forma parte del presente, se extrae que en efecto, el administrado **FREDY SANTIAGO URBINA ZUÑIGA**, posterior a la fecha en que alcanzó los 70 años de edad (25JUL2021), continuó laborando en la entidad hasta el día 19 de noviembre 2021, tal como cita en su Recurso Impugnativo de Reconsideración; condición que nos insta a establecer como FECHA DE CESE DEFINITIVO EL 19 DE NOVIEMBRE 2021 último día de relación laboral y, establecer su tiempo de servicios oficiales en CINCUENTA (50) AÑOS, ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, consecuentemente conduce a una nueva liquidación respecto a sus beneficios sociales: Compensación por Vacaciones Truncas y Compensación por Tiempo de Servicios (CTS).

De otro lado según Boleta de Pagos adjunta, corresponde resaltar que en el mes de NOVIEMBRE 2021, el ex servidor percibió de forma regular la Remuneración Mensual





GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 039 -2022-GR-GR PUNO

PUNO,..... 26 ENE. 2022



por TREINTA (30) días de labor, debiendo corresponder únicamente el proporcional a DIECINUEVE (19) días; por tanto, toca DEDUCIR del monto de los beneficios a calcular, la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE CON 39/100 SOLES (S/ 420.39) QUE CONCIERNE AL PROPORCIONAL DE ONCE (11) DÍAS pagados en exceso; así mismo, sobre esta acción concierne indicar que la formulación de las Planillas Únicas de Remuneraciones se realiza con anticipación a los quince días de cada mes, a fin de dar cumplimiento al Cronograma de Pagos Mensual del MEF y BN; por lo que el pago indebido, cumple con el sustento correspondiente y que es motivo de obligación de recuperarlo.

Estando a los preceptos invocados, se procede a efectuar nueva liquidación de Beneficios Sociales:

**NOMBRES Y APELLIDOS:** FREDY SANTIAGO URBINA ZUÑIGA

**Tiempo Servicios Efectivos al 19 Noviembre 2021:** 50 Años, 11 Meses y 15 días

**DATOS REMUNERATIVOS:**

**Monto Único Consolidado (MUC):** S/ 757.49

**Bonificación Extraordinaria Transitoria (BET):** S/ 389.05

**MUC + BET:** S/ 1,146.54

**A.- COMPENSACION VACACIONES TRUNCAS (periodo del 05/12/2020 al 19/11/2021).**  
Bonificación Personal :OCTAVO QUINQUENIO- 40 años efectivos al 04/DIC/2010 (R.E.R. N° 240-2014-GR PUNO).

**VACACIONES TRUNCAS:** 11 MESES Y 15 DIAS al 19NOV2021 (Ref. octavo quinquenio al 04/12/2010).

**Licencias a cuenta de Vacaciones:** No Hizo Uso Físico Vacaciones 2021 (Ref. INFORME ESCALAF. N° 171-2021-G.R.PUNO-ORA-ORRHH/APE).

**LIQUIDACION:**

**MESES 11** : S/ 1,146.54 / 12 x 11 = s/ 1,050.99

**DIAS 15** : S/ 1,146.54 / 365 x 15 = s/ 47.11

**COMPENSACION VACACIONES TRUNCAS 2021:** S/ 1,098.10

**B.- COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (al 19/11/2021).**

**AÑOS 50** : S/ 757.49 / 12 X 11 = S/ 37,874.50

**MESES 11** : S/ 757.49 / 12 X 11 = S/ 694.36

**DÍAS 15** : S/ 757.49 / 365 x 15 = S/ 31.12

**COMPENSACION TIEMPO DE SERVICIOS:** S/ 38,599.98

Lo expuesto nos conduce a RECOMENDAR en:

1) DEJAR SIN EFECTO LOS ARTÍCULOS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO DE LA RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 440-2021-GR-GR PUNO de fecha 19 de Noviembre del 2021.

2) DISPONER, el CESE DEFINITIVO en la Carrera Administrativa al 19 de Noviembre del 2021 último día de relación laboral, por causal de límite de setenta (70) años de edad de FREDY SANTIAGO URBINA ZUÑIGA, del cargo estructural de EXPERTO EN SISTEMA ADMINISTRATIVO II, Nivel Remunerativo F-3 de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Puno, comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y, el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530; expresándole el AGRADECIMIENTO por los importantes años de servicios prestados al Estado y al Gobierno Regional Puno.

3) RECONOCER el tiempo de servicios prestados a la Administración Pública, por FREDY SANTIAGO URBINA ZUÑIGA, en cincuenta (50) años, once (11) meses y quince (15) días de servicios efectivos, al 19 de Noviembre del 2021, fecha de cese.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 039 -2022-GR-GR PUNO

PUNO,..... 26 ENE. 2022.....

4) OTORGAR a favor de FREDY SANTIAGO URBINA ZUÑIGA, el pago de beneficios sociales, en la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTIOCHO CON 08/100 SOLES (S/ 39,698.08); por los siguientes conceptos:

INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES	
COMPENSACION VACACIONES TRUNCAS 2021	S/ 1,098.10
COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS - CTS	S/ 38,599.98
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 39,698.08</b>

El egreso que origine su cumplimiento, se aplicará a las Asignaciones Genéricas y Específicas correspondiente a la Unidad Ejecutora 001-Sede Puno del Pliego: Gobierno Regional Puno, del Presupuesto del Sector Público.

5) DISPONER, el descuento por pago indebido, en la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE CON 39/100 SOLES (S/ 420.39) que concierne al proporcional de ONCE (11) días de labor, otorgado en exceso a FREDY SANTIAGO URBINA ZUÑIGA, en Planilla de Remuneraciones del mes de Noviembre 2021.

6) Expedida la correspondiente Resolución, la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, deberá adoptar las acciones pertinentes encaminadas al reconocimiento, abono de los beneficios que corresponden al servidor cesante y, las deducciones correspondientes..."; y

Estando al Informe N° 1022-2021-GR.PUNO-ORA/ORH de la Oficina de Recursos Humanos;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LOS ARTÍCULOS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO DE LA RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 440-2021-GR-GR PUNO de fecha 19 de Noviembre del 2021.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** el CESE DEFINITIVO en la Carrera Administrativa al 19 de Noviembre del 2021 último día de relación laboral, por causal de límite de setenta (70) años de edad de **FREDY SANTIAGO URBINA ZUÑIGA**, del cargo estructural de Experto en Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-3, de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Puno, comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y, el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530; expresándole el AGRADECIMIENTO por los importantes años de servicios prestados al Estado y al Gobierno Regional Puno.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER** el tiempo de servicios prestados a la Administración Pública, por **FREDY SANTIAGO URBINA ZUÑIGA**, en cincuenta (50) años, once (11) meses y quince (15) días de servicios efectivos, al 19 de Noviembre del 2021, fecha de cese.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 039 -2022-GR-GR PUNO

PUNO,.....26.ENE.2022.....

**ARTÍCULO CUARTO.- OTORGAR** a favor de **FREDY SANTIAGO URBINA ZUÑIGA**, el pago de beneficios sociales, en la cantidad de treinta y nueve mil seiscientos noventa y ocho con 08/100 Soles (S/ 39,698.08); por los siguientes conceptos:

INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES	
COMPENSACION VACACIONES TRUNCAS 2021	S/ 1,098.10
COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS - CTS	S/ 38,599.98
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 39,698.08</b>

El egreso que origine su cumplimiento, se aplicará a las Asignaciones Genéricas y Específicas correspondiente a la Unidad Ejecutora 001-Sede Puno del Pliego: Gobierno Regional Puno, del Presupuesto del Sector Público.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, el descuento por pago indebido, en la cantidad de cuatrocientos veinte con 39/100 Soles (S/ 420.39) que concierne al proporcional de ONCE (11) días de labor, otorgado en exceso a **FREDY SANTIAGO URBINA ZUÑIGA**, en Planilla de Remuneraciones del mes de Noviembre 2021.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, adoptar las acciones pertinentes encaminadas al reconocimiento, abono de los beneficios que corresponden al servidor cesante y, las deducciones correspondientes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*German Alejo Apaza*  
**GERMAN ALEJO APAZA**  
GOBERNADOR REGIONAL (e)

